



RECOMENDACIÓN PARA ENTREGA DEL INFORME DE REVISIÓN CONTABLE 2025 ANEXO 8

La persona o despacho contable que lleve a cabo la revisión, no deberá pertenecer al proyecto, ni ser quien realice la contabilidad cotidiana del mismo, con el fin de evitar cualquier conflicto de interés. No existe un formato específico, sin embargo, es importante que la persona beneficiaria revise que el informe cumpla con las siguientes especificaciones:

1. El documento debe estar dirigido a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.
2. Mencionar la modalidad de convocatoria, número de convenio, título del proyecto, nombre del beneficiario (a), en caso de que aplique, nombre del representante legal, número de cuenta bancaria y nombre del banco.
3. Confirmar que la realización del proyecto está en concordancia con los Lineamientos de Operación de Focine y lo establecido en el convenio.
4. Verificar la aplicación y ejercicio del recurso otorgado por el FOCINE al 100%. Establecer las variaciones entre el presupuesto original y el ejercido, tomando en cuenta las modificaciones notificadas en sus informes trimestrales y de ser el caso las justificaciones a los ajustes.
5. Confirmar que se realizó una revisión exhaustiva de los CFDI que comprueban el total del recurso otorgado por FOCINE, con excepción de la línea de captura y comprobante de pago del registro del convenio ante INDAUTOR.
6. Revisar que el monto otorgado haya sido usado exclusivamente para la ejecución del proyecto en las fechas establecidas acorde a su ruta crítica.
7. Señalar la exclusividad en el uso de la cuenta bancaria, y de ser el caso, justificar los movimientos.
8. Se deberá señalar que el pago con cargo al FOCINE para el informe de la revisión contable no rebasó el 1.5% del monto aprobado para el año fiscal.
9. Señalar que los gastos administrativos fueron revisados y que éstos no rebasaron el 10% permitido, del monto aprobado por Focine para el año fiscal.
10. En su caso, mencionar el monto no ejercido o no comprobado y por tanto, la cantidad a reintegrar al Imcine.
11. Mencionar, de ser el caso, el monto ejercido en el extranjero y el porcentaje que representa con relación al monto total otorgado por el FOCINE. En caso de no haber ejercido este gasto lo deberá declarar como no ejecutado, según la cláusula del convenio donde se establece.
12. Deberá contener el documento nombre y firma del contador(a) público(a) certificado e integrar copia de la cédula profesional y copia del registro de la certificación (donde se vea que está vigente).
13. El dictamen deberá venir acompañado de la documentación que sustente la revisión contable, tales como los CFDI's que avalan el ejercicio del recurso de FOCINE, un desglose de la revisión, pagos, estados de cuenta, etc.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.